

DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO DE LICENCIA DE LICORES

PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS CON ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Teléfonos: Central (506) 2277-1401 / www.heredia.go.cr

Fecha límite para la entrega de declaración Cada año a más tardar cinco días hábiles después de la fecha límite de entrega del formulario de declaración del impuesto de renta establecido por la Dirección General de Tributación

PERIODO DE AFECTACION AÑO: _____

U S O M U N I C I P A L

N° _____ PC _____ LIC _____

ES OBLIGATORIO SUMINISTRAR LA INFORMACION GENERAL Y COMPLETA

Adjudicatario de la Licencia de Licores: _____ Cédula (Personal o Jurídica) N: _____

En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____ Cédula _____

Señalo lugar para notificación (diferente al local): _____

N° Finca: _____ Teléfono: _____ Tel Celular: _____ Fax: _____

Nombre del Local Comercial: _____ Actividad: _____

Dirección del Local Comercial: _____

Correo electronico: _____

DETERMINACION DEL IMPUESTO

Personal empleado por la empresa: _____ Valor de las ventas anuales netas del último período fiscal: _____

Valor de los activos totales netos del último período fiscal: _____ Monto a cancelar trimestralmente por Licencia de Licores: _____

Timbre parque nacional trimestral: ₡ 1250⁰⁰

Artículo 57.- De la categoría: Para establecer el monto a cancelar trimestral según el tipo de licencia y conforme a lo establecido en la Reforma del artículo 10 de la ley N° 9047, Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, del 25 de junio del 2012, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos para determinar la potencialidad del negocio.

Los sujetos pasivos que tengan licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico deberán realizar trimestralmente a la municipalidad respectiva el pago anticipado de este derecho, que se establecerá según el tipo de licencia que le fue otorgado a cada establecimiento comercial conforme a su actividad principal.

El hecho generador del derecho trimestral lo constituye el otorgamiento de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico por cada Municipalidad.

Los parámetros para determinar la potencialidad del negocio serán:

- El personal empleado por la empresa
- El valor de las ventas anuales netas del último período fiscal.
- El valor de los activos totales netos del último período fiscal, con los cuales se aplicará la siguiente formula.

$$P = [(0,6Xpe/NTcs) + ((0,3xvan/VNcs) + (0,1xate/Ats))] x 100$$

Dónde:

P: puntaje obtenido por el negocio. **Pe**: personal promedio empleado por el último período fiscal. **NTcs**: parámetro de referencia para el número de trabajadores de los sectores de comercio y servicios. **van**: valor de las ventas anuales netas del negocio en el último período fiscal. **VNcs**: parámetro monetario de referencia para las ventas netas de los sectores de comercio y servicios. **ate**: valor de los activos totales netos de la empresa en el último período fiscal. **ATcs**: parámetro monetario de referencia para los activos netos de los sectores de comercio y servicios.

Para el caso de los ATcs, no podrá tener un valor menor de diez millones de colones.

Los valores **NTcs**, **VNcs** y **ATcs** serán actualizados según lo hace anualmente el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, por medio de Digepyme, de conformidad con lo señalado en la ley 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 mayo 2002.

REQUISITOS ESTABLECIDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LICORES 9047

- Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Licores completo.
- Copia de la cedula del adjudicatario de la Licencia de Licor o del representante legal.
- En caso de persona jurídica, personería original con un mes de vigencia.
- Encontrarse al día con el pago de tributos municipales.
- Copia del formulario D101 (en caso de tener más de una sucursal en el país) presentar certificación de contador público con el desglose del total de ventas anuales netas de cada una de ellas y la distribución por sucursales de los activos totales netos.
- Para las personas físicas o jurídicas, registradas bajo el régimen simplificado, deberá aportar certificación de contador público con el desglose del total de ventas anuales netas y del activo total neto.

USO MUNICIPAL

Al día: No Requisitos Completos: Si No

DECLARACION JURADA

El suscrito, abajo firmante, de las calidades antes mencionadas, apercibido de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaro que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real, en cumplimiento al decreto N° 9084, referente a la Reforma del artículo 10 de la Ley N.º 9047, Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, del 25 de junio de 2012. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, por la presentación de la Declaración Jurada de Licencia de Licores. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Firma en: _____ a los _____ del mes de _____ de 20 _____

Firma del patentado o representante Legal _____